



**ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022.**

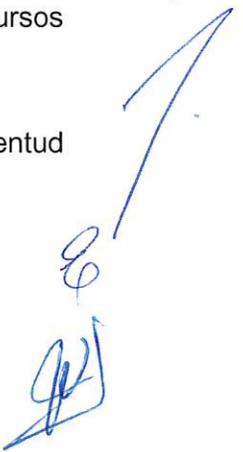
Siendo las 09:00 horas del 01 de diciembre de 2022, día señalado para la celebración de la Décima Cuarta sesión 2022 de la Junta de Gobierno (en adelante Junta) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (en adelante Instituto), el Secretario de Actas, Jorge Ventura Nevares, informó que conforme a la convocatoria que les fue enviada con anterioridad, la sesión se llevó a cabo a través de manera presencial y a través del Sistema electrónico de comunicación audiovisual *Microsoft Teams*. Así mismo, informó a la Presidenta de la Junta que se contaba con la asistencia de todos los miembros de la misma, estando presentes en la Sala de Videoconferencias 1 del Edificio Patriotismo en la Ciudad de México la Presidenta Graciela Márquez Colín, la Vicepresidenta Paloma Merodio Gómez y el Vicepresidente Mauricio Márquez Corona, así como conectados a través del sistema electrónico mencionado, los Vicepresidentes Enrique de Alba Guerra y Adrián Franco Barrios; de igual manera, se encuentra presente en el referido recinto Manuel Rodríguez Murillo, Titular del Órgano Interno de Control, con carácter de invitado.

La Presidenta de la Junta decretó quórum legal para la celebración de la Décima Cuarta sesión 2022 de dicho Órgano Colegiado, así como válidos los acuerdos tomados en ella, de conformidad con lo establecido por los artículos 75 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 6 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Como primer asunto, la Presidenta puso a consideración de los miembros de la Junta la propuesta de Orden del Día. Una vez comentado el mismo, fue aprobado por unanimidad de los presentes mediante acuerdo 14ª/II/2022, en los siguientes términos:

- I. Aprobación del Orden del Día.
- II. Seguimiento de Acuerdos.
- III. Norma Interna de Viáticos, Pasajes y Gastos de Campo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- IV. Acuerdo por el que se determina Información de Interés Nacional a la Información Geoespacial de las Áreas Naturales Protegidas.

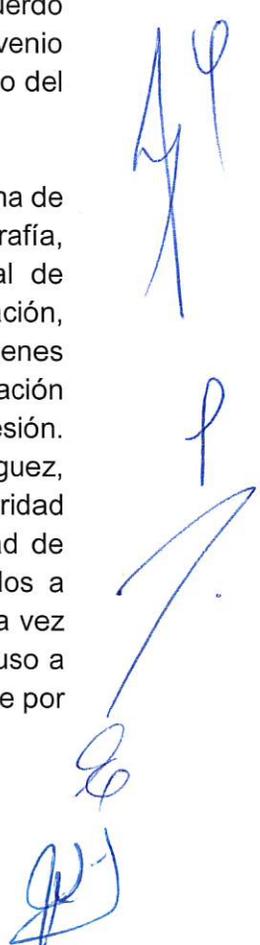
- V. Acuerdo por el que se adiciona un conjunto de Indicadores Clave en materia de la Propiedad Social al Catálogo Nacional de Indicadores.
- VI. Acuerdo por el que se elimina un conjunto de Indicadores Clave en materia del Sector Energético del Catálogo Nacional de Indicadores.
- VII. Acuerdo por el que se adiciona un conjunto de Indicadores Clave en materia del Sector Energético al Catálogo Nacional de Indicadores.
- VIII. Acuerdo de modificación al acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado en Información sobre Desarrollo Regional y Urbano.
- IX. Acuerdo de modificación al acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica.
- X. Acuerdo de modificación al acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético.
- XI. Acuerdo de modificación a la integración del Comité Técnico Especializado en Información sobre Cambio Climático, Emisiones y Residuos.
- XII. Acuerdo de modificación a la integración del Comité Técnico Especializado en Información Catastral y Registral.
- XIII. Acuerdo de modificación a la integración del Comité Técnico Especializado en Información Marina.
- XIV. Acuerdo de modificación a la integración del Comité Técnico Especializado de Información en materia de Agua.
- XV. Acuerdo de modificación a la Integración del Comité Técnico Especializado de Información en materia de Uso de Suelo, Vegetación y Recursos Forestales.
- XVI. Acuerdo por el que se elimina un Indicador Clave en materia de Juventud del Catálogo Nacional de Indicadores.



- XVII. Modificaciones al Calendario anual de difusión de Información Estadística y Geográfica y de Interés Nacional del INEGI, primer semestre 2023; así como aprobación del Calendario de difusión de Información Estadística y Geográfica y de Interés Nacional del INEGI, segundo semestre 2023.
- XVIII. Calendario de publicación de Información de Interés Nacional del SNIEG, 2023.
- XIX. Asuntos Generales:
 - A. Informe de avance del Censo Agropecuario 2022.

Para el desahogo del segundo punto del Orden del Día, la Presidenta solicitó al Secretario de Actas, Jorge Ventura Nevares, informar sobre el seguimiento de acuerdos de la propia Junta quien comentó que, conforme a la información que se presentó en la carpeta entregada, los cuatro acuerdos correspondientes a la Décima Tercera Sesión 2022 se encuentran concluidos; así mismo, informó sobre la situación de cinco acuerdos correspondientes a sesiones anteriores, de los cuales, el Acuerdo 8ª/II/2022 se puede dar por concluido en razón a que fue firmado el convenio correspondiente. A continuación, los miembros de la Junta tomaron conocimiento del informe presentado.

Con respecto al tercer punto del Orden del Día, correspondiente a la Norma Interna de Viáticos, Pasajes y Gastos de Campo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Presidenta cedió la palabra a Ricardo Miranda Burgos, Director General de Administración; Sonia Galicia Ortiz, Directora General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, y Saúl Ramírez Mayorga, Director de Tesorería, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta conforme a la documentación presentada en los Anexos III.1 y III.2 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación, el Titular del Órgano Interno de Control, Manuel Rodríguez, comentó que es necesario agregar una coma en el artículo 10, a efecto de dar claridad a la redacción, así mismo, sugirió que en el artículo 9 se incluya la posibilidad de otorgar gastos de campo a las personas contratadas por honorarios asimilados a salarios, a fin de no limitar las funciones que pueda realizar dicho personal. Una vez concluida la presentación y aceptados los cambios propuestos, la Presidenta puso a consideración de los miembros de la Junta la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo:



14^º/III/2022.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 77 fracción XIV y 83 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba la Norma Interna de Viáticos, Pasajes y Gastos de Campo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General de Administración a gestionar la publicación correspondiente en la Normateca Institucional.

La Norma Interna de Viáticos, Pasajes y Gastos de Campo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2023.

Respecto al desahogo del cuarto punto del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo por el que se determina Información de Interés Nacional a la Información Geoespacial de las Áreas Naturales Protegidas, la Presidenta cedió el uso de la voz a la Vicepresidenta Paloma Merodio y a Ignacio José March Mifsut, Director de Evaluación y Seguimiento de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, invitado a esta sesión en términos de lo dispuesto en el artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta conforme a la documentación presentada en los Anexos IV.1 a IV.7 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación el Vicepresidente Mauricio Márquez preguntó si las áreas naturales protegidas incluyen parques nacionales y reservas de la biosfera, a lo que Ignacio José March señaló que sí, además de señalar su relevancia, ya que en estas últimas es donde conviven el ser humano y la naturaleza bajo un esquema de consumo sustentable. El Vicepresidente Adrián Franco comentó que en el acuerdo se hacía referencia a la liga de internet en que estará disponible la información; sin embargo, éstas, con el paso del tiempo pueden cambiar por lo que sugirió se modifique y solo se refiera a la página de internet de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Una vez concluidos los comentarios, la Presidenta puso a consideración de los miembros de la Junta la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo:

14^º/III/2022.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 30 fracción IV, 77 fracción II, 78 y 99 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracciones II y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno determina como Información de Interés Nacional a la Información Geoespacial de las Áreas Naturales Protegidas, en virtud de que cumple

con los cuatro criterios establecidos en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

En términos de lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, la Información Geoespacial de las Áreas Naturales Protegidas.

Corresponderá a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas generar en forma regular y periódica la Información Geoespacial de las Áreas Naturales Protegidas y poner la información en formato de datos abiertos a disposición de los usuarios en la página de internet de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Se instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Como quinto tema, se presentó el Acuerdo por el que se adiciona un conjunto de Indicadores Clave en materia de la Propiedad Social al Catálogo Nacional de Indicadores, la Presidenta cedió nuevamente la palabra a la Vicepresidenta Paloma Merodio, así como a José Jesús Tafoya González, Director General de Operación y Sistemas del Registro Agrario Nacional, invitado a esta sesión en términos de lo dispuesto en el artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta, conforme a la documentación presentada en los Anexos V.1 a V.12 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación y los comentarios, la Presidenta puso a consideración de los miembros de la Junta la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo:

14^a/IV/2022.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27, 28, 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;

5 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y 18 de las Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores, la Junta de Gobierno aprueba la adición en el Catálogo Nacional de Indicadores del siguiente conjunto de Indicadores Clave en materia de la Propiedad Social, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable:

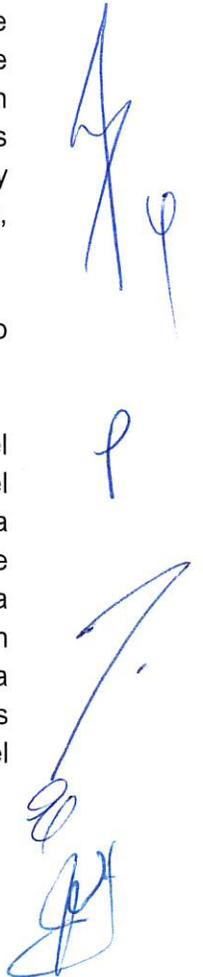
No.	Indicador clave
31	Número de Ejidos Registrados sin Certificar
32	Superficie de Ejidos Registrados sin Certificar
33	Número de Comunidades Registradas sin Certificar
34	Superficie de Comunidades Registradas sin Certificar

Corresponderá al Registro Agrario Nacional, generar de manera regular y periódica los indicadores en la forma y términos que determine el Comité Técnico Especializado en Información Catastral y Registral.

Se instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo, se instruye al Secretario Técnico del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, para que remita a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica los documentos señalados en el artículo 11 de las Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores y el dictamen correspondiente, para que esta haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Conforme al Orden del Día, se desahogó el tema correspondiente al Acuerdo por el que se elimina un conjunto de Indicadores Clave en materia del Sector Energético del Catálogo Nacional de Indicadores, para lo cual, la Presidenta cedió la palabra de nueva cuenta a la Vicepresidenta Merodio y a Lázaro Trujillo Hernández, Director de Estadísticas Económicas de Registros Administrativos, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta conforme a la documentación presentada en los Anexos VI.1 a VI.5 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación y los comentarios, la Presidenta puso a consideración de los miembros de la Junta la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo:





14ª/V/2022.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27, 28, 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y 32 de las Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores, la Junta de Gobierno aprueba la eliminación en el Catálogo Nacional de Indicadores del siguiente conjunto de Indicadores Clave en materia del Sector Energético, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable:

No.	Indicador
1	Producción de petróleo
2	Producción de gas
3	Margen de Reserva del Sistema Interconectado Nacional
9	Tasa de restitución de reservas de hidrocarburos 1P
11	Relación reservas 1P-Producción

Se instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo, se instruye al Secretario Técnico del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, para que remita a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica la documentación para realizar la eliminación de los indicadores referidos en el Sitio del Catálogo Nacional de Indicadores del portal del SNIEG.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Como séptimo tema del Orden del Día, se presentó el Acuerdo por el que se adiciona un conjunto de Indicadores Clave en materia de Sector Energético al Catálogo Nacional de Indicadores, para lo cual la Presidenta cedió nuevamente el uso de la voz a la Vicepresidenta Paloma Merodio y a Lázaro Trujillo, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta conforme a la documentación presentada en los Anexos VII.1 a VII.13 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación, la Presidenta preguntó si era posible hacer la serie con más años hacia



atrás, a lo que Lázaro Trujillo precisó que se valoraría en función de la disposición de información a partir del año en que empezó a operar la reforma energética, por lo que la Presidenta solicitó que una vez que se publique la información habrá de precisar los motivos de que solo sean esos años. Por su parte, a pregunta del Vicepresidente Mauricio Márquez, Lázaro Trujillo precisó que la información no puede ser comparable con las series anteriores, en razón de que ahora se incluye la producción del sector privado y antes solo era el sector gubernamental, por lo que la serie consideraba información parcial. Una vez concluidos los comentarios, la Presidenta puso a consideración de los miembros de la Junta la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo:

14ª/VI/2022.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27, 28, 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y 18 de las Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores, la Junta de Gobierno aprueba la adición en el Catálogo Nacional de Indicadores del siguiente conjunto de Indicadores Clave en materia del Sector Energético, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable:

No.	Indicador
9	Producción de petróleo promedio diario.
10	Producción de gas natural promedio diario.
11	Tasa de restitución de reservas de hidrocarburos.
12	Relación Reservas-Producción.
13	Reserva de Planeación en términos de Margen de Reserva del Sistema Interconectado Nacional.

Corresponderá a la Secretaría de Energía generar de manera regular y periódica los indicadores en la forma y términos que determine el Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético.

Se instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo, se instruye al Secretario Técnico del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano para que



remita a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica los documentos señalados en el artículo 11 de las Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores y el dictamen correspondiente, para que ésta haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Para el desahogo de los temas octavo a décimo quinto del orden del día, a solicitud de la Vicepresidenta Paloma Merodio, se le autorizó para presentar de manera conjunta la motivación y fundamento de las modificaciones a los acuerdos de creación e integración de los comités técnicos especializados del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, para lo cual, la Presidenta cedió la palabra a la Vicepresidenta Paloma Merodio.

Concluida la exposición y los comentarios de los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidenta puso a consideración el Acuerdo de modificación al acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado en Información sobre Desarrollo Regional y Urbano conforme a la documentación presentada en los Anexos VIII.1 a VIII.7 de la carpeta correspondiente a la sesión, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo:

14^a/VII/2022.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, 32 y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación a los apartados: b) Objetivo del Comité; c) Descripción de las actividades generales a realizar; d) Unidades que integrarán el Comité y el carácter de su participación; y g) Subsistema Nacional de Información al que se integra, correspondientes al Acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado en Información sobre Desarrollo Regional y Urbano, para quedar en los términos propuestos.

El presente acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno.

Como noveno tema del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo de modificación al acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica, la Presidenta puso a consideración de los miembros de la Junta la propuesta de acuerdo conforme a la documentación presentada en los Anexos IX.1 a IX.6 de la



carpeta correspondiente a la sesión, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo:

14^a/VIII/2022.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, 32 y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en la Regla Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación a los apartados: c) Descripción de la información que va a producir o integrar y su contribución al Sistema; d) Unidades que participarán y el carácter de su participación, y g) Subsistema Nacional al que se integrará, correspondientes al Acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica, para quedar en los términos propuestos.

El presente acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno.

Para el siguiente tema, correspondiente al Acuerdo de modificación al acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético, la Presidenta puso a consideración de los miembros de la Junta la propuesta de acuerdo conforme a la documentación presentada en los Anexos X.1 a X.6 de la carpeta correspondiente a la sesión, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo:

14^a/IX/2022.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, 32 y 77 fracciones VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en la Regla Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación a los apartados: b) Objetivo del Comité, resultados esperados para su cumplimiento; c) Descripción de la información que va a producir o integrar y su contribución al Sistema de Información Estadística y Geográfica; d) Unidades que participarán y el carácter de su participación, y g) Subsistema Nacional al que se integrará, correspondientes al Acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético, para quedar en los términos propuestos.

El presente acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno.

Conforme al Orden del Día, continuó el Acuerdo de modificación a la integración del Comité Técnico Especializado en Información sobre Cambio Climático, Emisiones y Residuos, para lo cual, la Presidenta puso a consideración de los miembros de la Junta la propuesta de acuerdo conforme a la documentación presentada en los Anexos XI.1



a XI.5 de la carpeta correspondiente a la sesión, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo:

14ª/XI/2022.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación de la integración del Comité Técnico Especializado en Información sobre Cambio Climático, Emisiones y Residuos, con la modificación de la denominación de la vocalía a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para quedar como Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como la incorporación en calidad de invitado permanente de la Coordinación General de Divulgación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de Cambio Climático, en representación del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, para quedar en los términos propuestos.

El presente acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno.

Como siguiente punto, correspondiente al Acuerdo de modificación a la integración del Comité Técnico Especializado en Información Catastral y Registral, la Presidenta puso a consideración de los miembros de la Junta la propuesta de acuerdo conforme a la documentación presentada en los Anexos XII.1 a XII.5 de la carpeta correspondiente a la sesión, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo:

14ª/XI/2022.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación en la integración del Comité Técnico Especializado en Información Catastral y Registral, con la actualización de las denominaciones de las dependencias que lo integran, incluyendo el nombre de la dependencia, entidad, institución u organismo al que pertenecen las principales unidades administrativas productoras, integradoras o compiladoras de la Información de los temas que atañen al CTEICR, para quedar en los términos propuestos.

El presente acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno.



Para el desahogo del siguiente punto, correspondiente al Acuerdo de modificación a la integración del Comité Técnico Especializado en Información Marina, la Presidenta puso a consideración de los miembros de la Junta la propuesta de acuerdo conforme a la documentación presentada en los Anexos XIII.1 a XIII.5 de la carpeta correspondiente a la sesión, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo:

14^a/XII/2022.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación de la integración del Comité Técnico Especializado en Información Marina, por lo que se modifica la denominación de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Marina que tiene a su cargo la presidencia del CTEIM de Dirección General de Investigación y Desarrollo (DIGINDES) a Dirección General de Servicios Generales e Hidrográficos (DIGESEGEHI). Así mismo, se incorpora la vocalía a cargo del Servicio Geológico Mexicano (SGM) y en la sección de invitados permanentes se precisa la denominación de las instancias, para quedar en los términos propuestos.

El presente acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno.

Como décimo cuarto punto del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo de modificación a la integración del Comité Técnico Especializado de Información en materia de Agua, la Presidenta puso a consideración de los miembros de la Junta la propuesta de acuerdo conforme a la documentación presentada en los Anexos XIV.1 a XIV.5 de la carpeta correspondiente a la sesión, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo:

14^a/XIII/2022.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación en la integración del Comité Técnico Especializado de Información en materia de Agua, con la designación de la presidencia del Comité a cargo de la Gerencia de Planificación Hídrica de la Comisión Nacional del Agua, así como la incorporación en calidad de invitados permanentes de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento; Subdirección General Técnica; Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola y Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional, por parte



de la Comisión Nacional del Agua. De igual manera, se incorporan con la misma calidad al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua; *World Wildlife Fund, Inc.* (WWF México) y la Asociación Nacional de Entidades de Agua y Saneamiento de México A.C., para quedar en los términos propuestos.

El presente acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno.

Como siguiente tema, correspondiente al Acuerdo de modificación a la integración del Comité Técnico Especializado de Información en materia de Uso de Suelo, Vegetación y Recursos Forestales, la Presidenta puso a consideración de los miembros de la Junta la propuesta de acuerdo conforme a la documentación presentada en los Anexos XV.1 a XVI.5 de la carpeta correspondiente a la sesión, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo:

14^a/XIV/2022.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como, en las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación en la integración del Comité Técnico Especializado de Información en materia de Uso de Suelo, Vegetación y Recursos Forestales, con la incorporación de la vocalía a cargo del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera y de El Colegio de la Frontera Sur en calidad de invitado permanente; la exclusión de las vocalías a cargo de la Secretaría de Economía y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; así como la actualización de la denominación de las vocalías a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; y del Instituto Nacional de Ecología a Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, para quedar en los términos propuestos.

El presente acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno.

Para el desahogo del siguiente tema, correspondiente al Acuerdo por el que se elimina un Indicador Clave en materia de Juventud del Catálogo Nacional de Indicadores, la Presidenta cedió la palabra al Vicepresidente Enrique de Alba, quien expuso la motivación y alcance de la propuesta conforme a la documentación presentada en los Anexos XVI.1 a XVI.7 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación, la Presidenta comentó respecto a la importancia de revisar los efectos de dejar de realizar ciertos programas de información, que pudiera incidir en la generación de indicadores de relevancia, como en el caso que se presenta. El



Vicepresidente Enrique de Alba mencionó que tanto el Comité Técnico Especializado en Información de Juventud como el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, se pronunciaron por realizar reuniones de trabajo para analizar nuevas fuentes de información a fin de desarrollar un indicador relacionado con este tema, así como, para la revisión de posibles fuentes de información para la generación de indicadores que pudieran sustituir al que se canceló; en este sentido los miembros de la Junta se sumaron al pronunciamiento de los órganos colegiados referidos, a fin de reiterar se busquen nuevas fuentes de información para volver a generar el indicador. Finalizados los comentarios, la Presidenta puso a consideración de los miembros de la Junta la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo:

14ª/XV/2022.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 22, 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y 32 de las Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores, la Junta de Gobierno aprueba la eliminación en el Catálogo Nacional de Indicadores del siguiente Indicador Clave en materia de Juventud, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable:

No.	Indicador clave
7	Porcentaje de población de 15 a 29 años que dejó de asistir a la escuela para formar una familia, en relación con la población de 15 a 29 años que dejó de asistir a la escuela.

Se instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo, se instruye al Secretario Técnico del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, para que remita a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la documentación para realizar la eliminación del Indicador referido en el Sitio del Catálogo Nacional de Indicadores del portal del SNIEG.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Para el desahogo del décimo séptimo punto del Orden del Día, correspondiente a las Modificaciones al Calendario de difusión de Información Estadística y Geográfica y de Interés Nacional del INEGI, primer semestre 2023; así como aprobación del Calendario de difusión de Información Estadística y Geográfica y de Interés Nacional del INEGI, segundo semestre 2023, la Presidenta cedió la palabra a Julieta Alejandra Brambila Ramírez, Directora General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales; José Arturo Blancas Espejo, Director General de Estadísticas Económicas, y Andrea Fernández Conde, Directora General Adjunta de Difusión y Servicio Público de Información, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta conforme a la documentación presentada en los Anexos XVII.1 a XVII.5 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación, Arturo Blancas precisó los motivos del cambio de fecha en la publicación de la nueva serie estadística de las Encuestas Económicas 2018. Al respecto, la Vicepresidenta Paloma Merodio comentó que es importante documentar la información sobre la tasa de no respuesta por cierre de empresas, ya que por sí misma, es un indicador importante. Una vez concluidos los comentarios, la Presidenta puso a consideración de los miembros de la Junta la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo:

14ª/XVI/2022.- Con fundamento en los artículos 77 fracción XI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; 20 de las Reglas para la Prestación del Servicio Público de Información Estadística y Geográfica, así como 9 de la Norma para la difusión y promoción del acceso, conocimiento y uso de la información estadística y geográfica que genera el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba las modificaciones al Calendario de Difusión de Información Estadística y Geográfica y de Interés Nacional del INEGI correspondiente al primer semestre 2023, conforme a lo señalado en el anexo; así como el Calendario de Difusión de Información Estadística y Geográfica y de Interés Nacional del INEGI segundo semestre 2023 y, por ende, queda aprobado el Calendario Anual de Difusión de Información Estadística y Geográfica y de Interés Nacional del INEGI 2023; mismo que deberá hacerse del conocimiento de los Poderes de la Unión y el público en general, conforme a lo dispuesto en los artículos 80 fracción IV y 87 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Así mismo, se instruye a la Dirección General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales a publicar de manera integrada el primer y segundo semestres del calendario 2023.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Conforme al Orden del Día, se presentó el tema correspondiente al Calendario de publicación de Información de Interés Nacional del SNIEG 2023, para lo cual la Presidenta cedió de nueva cuenta la palabra a Julieta Brambila y Andrea Fernández, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta conforme a la documentación presentada en el Anexo XVIII.1 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación y los comentarios, la Presidenta puso a consideración de los miembros de la Junta la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo:

14^a/XVII/2022.- Con fundamento en los artículos 77 fracción XI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y 20 de las Reglas para la Prestación del Servicio Público de Información Estadística y Geográfica, la Junta de Gobierno aprueba el Calendario de Publicación de Información de Interés Nacional del SNIEG 2023, mismo que deberá hacerse del conocimiento de los Poderes de la Unión y del público en general, conforme a lo dispuesto en los artículos 80 fracción IV y 87 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a publicarlo en el Portal del SNIEG.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

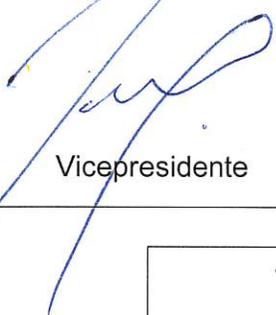
En cuanto al desahogo del último punto del orden del día, correspondiente a los Asuntos Generales, la Presidenta refirió que se tenía registrado un tema de carácter informativo, para lo cual cedió el uso de la palabra a Arturo Blancas y Susana Patricia Pérez Cadena, Directora General Adjunta de Censos Económicos y Agropecuarios, quienes expusieron el Informe de Avance del Censo Agropecuario 2022, conforme a la documentación presentada en el Anexo XIX.A de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación y los comentarios, los miembros de la Junta tomaron conocimiento del Informe.

El Secretario de Actas hizo constar que la documentación correspondiente a los acuerdos adoptados y temas revisados en la sesión quedó integrada conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 6 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



No habiendo otro asunto por desahogar, la Presidenta agradeció a los miembros de la Junta su participación y dio por concluida la Décima Cuarta Sesión de la Junta de Gobierno del 2022, a las 12:46 horas.

01 de diciembre de 2022.

Graciela Márquez Colín  Presidenta	
Enrique de Alba Guerra  Vicepresidente	Paloma Merodio Gómez  Vicepresidenta
Adrián Franco Barrios  Vicepresidente	Mauricio Márquez Corona  Vicepresidente
Jorge Ventura Nevares  Secretario de Actas	